



**Expediente nº:** 281/2016

**Asunto:** Pleno

**Acta de la sesión:** Extraordinaria

**Día y Hora de la Reunión:** 23 de febrero de 2016, a las 19:00 horas

**Lugar de Celebración:** Salón de sesiones casa consistorial.

## ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

**Presidente:**

D. Jacinto José Vázquez López

**Concejales**

Estela González Vázquez

Bartolomé Márquez Márquez

Tamara Romero López

Miguel Angel Delgado Martín

M<sup>a</sup> de la O de Pablos soriano

Eugenio Vázquez Vázquez

**Ausentes que justifican su no asistencia:**

**Ausentes que no la justifican:**

M<sup>a</sup> José Martín Anarte

Balduino Hernández Pi

**Actúa como Secretaría:**

Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos,

En el Municipio de Almonaster la Real a 23 de febrero de 2016, siendo las 19:00 horas y bajo la Presidencia del Sr. D. Jacinto José Vázquez López, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar en primera convocatoria la sesión presente extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**1º. Propuesta de la mesa de contratación de la Excma. Diputación Provincial para la adjudicación de la contratación agrupada de la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público de este municipio.**

Por parte de la concejal de Medio Ambiente Doña Estela González, se informa sobre la propuesta realizada por la mesa de contratación de la Excma. Diputación Provincial para la adjudicación de la contratación agrupada de la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público de este municipio, según convenio firmado entre ambas instituciones a efectos de llevar a cabo el procedimiento de referencia, fruto asimismo de una ardua labor de estudios de eficiencia energética y adecuación del alumbrado público municipal a las exigencias y legislación actual, en cumplimiento igualmente del Plan Municipal de Zonificación de Áreas Lumínicas y el proyecto Accelerate Intelligent Energy Europe. Se añade que es ya se encuentran en funcionamiento anteriores licitaciones de otros municipios y que en el actual Almonaster entraría junto con otros nueve de la provincia, ya que esta es la opción que se ha considerado más válida por muchos municipios para la adecuación y gestión de su alumbrado público a la normativa vigente.

Por parte de la Concejala Doña M<sup>a</sup> de la O de Pablos se hace hincapié en que la actuación no supone pérdida alguna de puestos de trabajo del Ayuntamiento según se le había informado,

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



hecho este que es corroborado por el portavoz D. Bartolomé Márquez argumentándose que incluso es posible la generación de nuevo empleo ya que la empresa adjudicataria propuesta va a necesitar para la realización de los trabajos y el mantenimiento personal en la zona.

Pregunta también esta concejal que presupuesto supondría la inversión si la hiciera el Ayuntamiento a lo que el mismo portavoz responde que la propuesta de contratación, ya de partida, supone una baja con respecto al proyecto inicial de instalación y mantenimiento, y asimismo que la ejecución por el Ayuntamiento supondría limitar el capítulo de inversiones con respecto al Cumplimiento de la Regla de Gasto, todo ello sumado a que el Ayuntamiento no dispone de personal ni medios homologados para llevar a cabo las certificaciones que requiere las instalaciones.

Vista así la documentación obrante en el expediente, el informe favorable de la Intervención, la Propuesta de la mesa de contratación y sometido el tema votación, el Ayuntamiento Pleno adopta con los seis votos favorables de los cinco integrantes del partido socialista y la representante de la agrupación de electores AYA, y la abstención del representante del Partido Popular el siguiente acuerdo, suponiendo en todo caso los votos favorables la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar la propuesta de contratación realizada por la mesa de contratación de la Excm. Diputación Provincial para la adjudicación de la contratación agrupada de la gestión eficiente de las instalaciones de alumbrado público de este municipio en todos sus términos según obra diligenciada en el expediente administrativo 288/2015.

**SEGUNDO.** Adjudicar a GAMMA SOLUTIONS S.L. el contrato de gestión de las instalaciones de alumbrado público de Almonaster la Real de acuerdo con el proyecto, el pliego de condiciones técnicas y administrativas, la oferta y propuesta realizada por la mesa de contratación de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, por un periodo de 12 años y un importe total de 918.680,40 IVA incluido, con el siguiente desglose y periodificación:

**PRESTACIÓN P1:** Gestión energética de las instalaciones.

**PRESTACIÓN P2:** Mantenimiento preventivo, inspecciones y verificación.

**PRESTACIÓN P3:** Garantía total.

**PRESTACIÓN P4:** Obras de mejora de la renovación de las instalaciones/inversiones en ahorro energético.

Mensual	Total 12 años	Anual	
	IVA incluido	IVA incluido	IVA
<b>incluido</b>			
<b>P1.</b> Gestión energética	599.694,15€	49.974,52€	4.164,54€
<b>P2+P3.</b> Mantenimiento preventivo y correctivo	318.986,25€	26.582,18€	
2.215,18€			
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	* 918.680,4€	76.556,70€	6.379,7€
<b>Ponderación sobre el total de la agrupación</b>			
<b>€ (%)</b> 12,86 %			

(\*) Estas cantidades serán revisada anualmente en función de las variaciones del IPC y precio de la energía, según se establece en el Pliego de Condiciones Administrativas.

GAMMA SOLUTIONS, S.L. ha realizado una bajada de un **7,5%** sobre el presupuesto total licitado. A este porcentaje hay que añadir el descuento inicial del **5%** que se aplicó al presupuesto máximo de licitación.

**TERCERO.** Financiar el mencionado gasto anual con cargo a la partida presupuestaria nº 165.227.99., debiendo consignarse en la misma para ejercicios futuros el compromiso resultante de esta contratación.

**CUARTO.** Autorizar al Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda a efectos de la firma de la documentación necesaria para la formalización y ejecución del contrato.



## **2º. Aprobación de las correcciones materiales o de hecho detectadas en la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se pone en conocimiento de los señores reunidos el procedimiento tramitado para llevar a cabo las correcciones materiales o de hecho que han sido detectadas por la Delegación Provincial de medio Ambiente y Ordenación del territorio, en el documento de Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Local a la LOUA, ya aprobada definitivamente y redactada por el arquitecto D. Juan Alfonso Asuero Mantero, correcciones que han sido realizadas, debido al fallecimiento del mencionado técnico, por la arquitecta Doña Francisca Pérez Alors. El documento ya se encuentra aprobado definitivamente y el requerimiento de corrección de errores se ha producido en el trámite de inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

*Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que: «Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos» Y considerando los mencionados errores se caracterizan por ser ostensibles, manifiestos, indiscutibles y evidentes por sí mismos, sin necesidad de mayores razonamientos, exteriorizándose «prima facie» por su sola contemplación, como así de hecho se desprende del informe técnico obrante en el expediente.*

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los siete miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación de los errores materiales o de hecho detectados en el documento de Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Local a la LOUA, ya aprobada definitivamente, según obra diligenciado en el expediente de referencia y que afecta a cuatro planos de ordenación estructural en suelo urbano, todos planos de ordenación estructural en suelo no urbanizable y a la Memoria de la Adaptación, no afectando dicha modificación sustancialmente al texto, tratándose de meros *errores que se caracterizan por ser ostensibles, manifiestos, indiscutibles y evidentes por sí mismos, sin necesidad de mayores razonamientos, exteriorizándose «prima facie» por su sola contemplación, como así se desprende del informe técnico obrante en el expediente.*

**SEGUNDO.** Remitir copia a la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a efectos de la aprobación de la mencionada rectificación de errores así como su publicación e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

## **3º. Aprobación de la documentación requerida para la subsanación de la modificación puntual nº 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que tramita este Ayuntamiento en suelo no urbanizable: Estudio y valoración de alternativas, Informe de Sostenibilidad Ambiental y Estudio de Sostenibilidad Económica.**

Por parte del concejal Delegado de Urbanismo se informa a los señores reunidos que la Modificación Puntual nº 14, una vez aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento y remitida a la Comisión de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente a efectos de su aprobación definitiva, ha sido necesario retirarla para proceder a su cumplimentación. Esto mismo ha ocurrido según la información recibida de la propia Delegación con todos los expedientes que se encontraban pendientes de aprobación definitiva ya que debido a las últimas sentencias del Tribunal Supremo mediante las que se han anulado en nuestra Comunidad Autónoma planeamiento ya aprobado definitivamente, es necesario la incorporación de los Estudios de Alternativas,

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Sostenibilidad Ambiental y Económica. Dichos estudios no habían sido requeridos anteriormente por la Comunidad Autónoma más las sentencias recaídas consideran su necesidad por aplicación directa de la normativa comunitaria.

Una vez redactados los mencionados documentos es preciso su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, y en este sentido el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los siete miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Documento de Alternativas, así como el documento de Estudio de Sostenibilidad Económica y Sostenibilidad Ambiental, según obran diligenciados en el expediente de su razón, de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Adaptadas a la LOUA, nº 14 E consistente en la compatibilización de usos en determinadas zonas del suelo no urbanizable, posibilitando en el mismo el desarrollo del sector turístico y la pequeña producción de productos procedentes de la ganadería, la agricultura y la explotación forestal, y en flexibilizar los parámetros edificatorios en este suelo para posibilitar los equipamientos públicos. Dicha modificación ya fue aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno con fecha 15 de septiembre de 2015 ( BOP nº 193 de fecha 13/10/2015)

**SEGUNDO.** Someter los mencionados documentos a información pública durante el plazo de un mes mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica y Web municipal, y el uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, pues si bien no suponen modificaciones sustanciales con respecto al documento aprobado anteriormente por el Ayuntamiento sí suponen nuevos estudios incorporados al mismo.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a los municipios colindantes a efectos de su información y pronunciamiento.

**CUARTO.** Requerir la evacuación de informes sectoriales a la Administración gestora de los diversos intereses públicos afectados.

**QUINTO.** Asimismo, comunicar a los restantes órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**SEXTO.** Por cuanto pueda afectar al Estudio de Evaluación Ambiental, una vez sometidos a información pública los anteriores documentos, requerir de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio su valoración ambiental a efectos de la posterior aprobación definitiva de la Modificación Puntual.

### **4º. Acuerdo de cumplimiento y aprobación de la subsanación de la Modificación Puntual de las NNSS nº 15 respecto al cambio de la Subzona 13 b-g (Tenería) presentada por el interesado.**

Por parte del concejal Delegado de Urbanismo se informa a los señores reunidos que con fecha 30/07/2014, por parte de la comisión provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio se aprobó definitivamente la modificación puntual nº 15 E que ha tramitado este Ayuntamiento para cambiar el uso de la zona 13 b-g, eliminando de la misma el uso ganadero y posibilitando el uso turístico en la misma. La mencionada aprobación definitiva resultó condicionada a la aprobación por parte del Pleno del ayuntamiento de un nuevo documento en el que se delimitara claramente la zona de servidumbre e inundable, con los usos propios de la misma, del afluente innominado de la ribera de Almonaster que discurre por la zona afectada en concordancia con el texto de la modificación y los informes sectoriales emitidos y en concordancia asimismo con el Decreto 2/2012 de la LOUA respecto al régimen de las edificaciones aisladas. Por otra parte el condicionado se refería también a



la recogida en el mencionado documento de las mejoras que la modificación suponen en la población, así como el desarrollo de los motivos que aconsejan la eliminación del uso ganadero en la zona.

Con fecha 21/08/2014 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Texto Refundido de la Modificación de las NNSS de esta localidad número 15E en cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva acordada por la Comisión provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 30/07/2014, aprobando de este modo el condicionado de dicha resolución.

*No obstante lo anterior, la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo, consideró con fecha 10/12/2014 que tal cumplimiento no se llevó a cabo de forma total quedando determinados aspectos del condicionado por cumplir, por lo que no ha podido procederse a la inscripción de la misma en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento ni procederse a su publicación, consiguientemente no se ha producido su entrada en vigor.*

*Por parte del interesado se presenta de nuevo al Ayuntamiento nuevo Texto Refundido de la Modificación nº 15 para cambiar el uso de la zona 13 b-g, que corrige y cumple, a tenor de lo manifestado en el informe técnico obrante, todo el condicionado al que fue sometida dicha modificación puntual en el acuerdo de aprobación definitiva por la CTOTU.*

Examinada la documentación, el Ayuntamiento Pleno, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguientes

## ACUERDO

**PRIMERO.** Tomar acuerdo de Conocimiento del nuevo Texto Refundido de la Modificación de las NNSS de esta localidad número 15E consistente en cambio de uso de la zona 13 b-g, en cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva acordada por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y urbanismo de fecha 30/07/2014, aprobando de este modo el condicionado de dicha resolución.

**SEGUNDO.** *Al no contenerse cambios sustanciales respecto del documento aprobado en su día por este Ayuntamiento Pleno, no procede una nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

**TERCERO.** *Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo remitiendo copia diligenciada del texto Refundido, a efectos de su publicación y registro en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, procediéndose así a su entrada en vigor.*

### **5º. Rechazo de la propuesta de la Mancomunidad Sierra Occidental de la asignación de dos días mensuales de disponibilidad de la Archivera y solicitud de tres días mensuales de asistencia por el atraso y documentación pendiente de archivo.**

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista D. Bartolomé Márquez, se informa a los concejales que dentro del Programa Mancomunado que gestiona la mancomunidad Sierra Occidental, para el mantenimiento de Técnico de los Archivos Municipales y teniendo en cuenta que la anterior organización de horarios y días de asistencia no satisfacía a los Ayuntamientos miembros, se adoptó el acuerdo de redistribuir días. En la mencionada redistribución a Almonaster le ha correspondido dos días al mes, que resultan totalmente insuficientes respecto al trabajo que es necesario llevar a cabo en el Archivo Municipal, pendiente de ordenar y catalogar aún los últimos años anteriores a 2010 en los que no se operaba con administración digital y así mismo toda la documentación digital generada desde que en esta fecha el Ayuntamiento opera mediante plataforma electrónica.

Manifiesta este concejal que el Ayuntamiento había solicitado a la Mancomunidad un mínimo de cuatro días al mes durante al menos el presente año, hasta que el Archivo estuviera puesto al día, aportando el Ayuntamiento de fondos propios la parte que excediera de la



consignación existentes, por si fuese necesario proceder a nuevas contrataciones en este sentido. No obstante dicha petición y propuesta no ha sido tenida en cuenta.

Doña M<sup>a</sup> De la O de Pablos Soriano, manifiesta que se deben seguir solicitando los cuatro días mensuales que se han considerados necesarios hasta la actualización en su totalidad del Archivo municipal ya que es este un tema importante, e incluso cuando el mismo se encuentre totalmente clasificado se pueden realizar estudios y alguna actividad sobre el mismo.

El Ayuntamiento Pleno tras debate sobre el tema, adopta por unanimidad de los siete miembros presentes el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Rechazar la propuesta que realiza la Mancomunidad Sierra Occidental respecto de este municipio de Almonaster la Real en relación con el Programa de mantenimiento de Archivos, por considerarse insuficientes la atención del Archivo Municipal de esta localidad durante dos días al mes, solicitando cuatro días de asistencia mensuales al menos durante el presente año hasta que quede clasificada y ordenada la documentación física y digital pendiente.

**SEGUNDO.** Proponer a la Mancomunidad Sierra Occidental una nueva redistribución de días de atención o bien la contratación en su caso de nuevo personal, estando este Ayuntamiento dispuesto a realizar las aportaciones oportunas en relación con la distribución de gastos entre aquellos Ayuntamiento igualmente interesados en la ampliación del servicio. Este es considerado por el Pleno municipal como prioritario, básico y urgente.

### **6º. Dando cuenta de la adhesión de este Ayuntamiento al Programa de Vulnerabilidad Social para 2016 de la Excm. Diputación de Huelva.**

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista D. Bartolomé Márquez, se informa a los concejales del Programa de Vulnerabilidad Social para 2016 de la Excm. Diputación de Huelva, su nueva reglamentación, cambios y dotación que asciende para esta localidad a 12.500,00 euros. Explica la reunión mantenida con la Trabajadora Social de la zona y manifiesta que el objetivo del programa no es sólo dar trabajo a personas en situación de riesgo social sino trabajar con ellos para una total reinserción social mediante la formación y charlas orientativas del asistente social.

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

### **7º. Dando cuenta de la autorización realizada a Informática Limón S.L. para compartir mástil de telecomunicaciones con la Asociación "El Sembrador de Europa" en el Cerro de San Cristóbal a efectos de ampliación de la oferta en telecomunicaciones en el municipio.**

Por último el Portavoz del Grupo Socialista D. Bartolomé Márquez, se informa a los concejales de la autorización realizada a Informática Limón S.L. para compartir mástil de telecomunicaciones con la Asociación "El Sembrador de Europa" en el Cerro de San Cristóbal a efectos de ampliación de la oferta en telecomunicaciones en el municipio.

Los señores reunidos manifiestan darse por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Jacinto José Vázquez López, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 20:30 horas, de lo cual como

---

**Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real**

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 Huelva. Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Secretario doy fe.

Secretaria-Interventora,  
Fdo.: Inés M<sup>a</sup> Domínguez Ramos.